



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 7779-2022-DIRESA-OGESS-AM/D.

Moyobamba, 11 de agosto de 2022.

**VISTO:** El Memorando N°3673-2022-DIRESA-OGESS-AM/D, de fecha 03 de agosto de 2022; Nota Informativa N°99-2022-DIRESA-OGESS-AM/DGP, de fecha 02 de agosto de 2022; Informe N°1154-2022-M.R.S.LL/D, de fecha 22 de julio de 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ordenanza Regional N°021-2017-GRSM/CR, de fecha 13 de octubre del 2017 que aprueba el nuevo Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional de San Martín modificado mediante Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, de fecha 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín; que indica en su Artículo 201° numeral 201.1: las Oficinas de Gestión de Servicios de Salud - OGESS son Órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Salud responsables de la gestión sanitaria territorial, la provisión de servicios de salud y de asegurar los servicios de apoyo requeridos por los establecimientos de salud del I y II nivel de atención que conforman la Red Integrada de Servicios de Salud (RISS) del ámbito de su responsabilidad. Todo ello con el objetivo de asegurar las atenciones de salud en función a las necesidades de la población, así como de proponer e implementar en su ámbito políticas, normas y procesos relacionados a la salud. Las Oficinas de Gestión de Servicios de Salud - OGESS son UGIPRES;

Que, la Ley N°26842, Ley General de Salud, establece en el numeral VI del título preliminar que "**Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garantice una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad**"; en ese mismo orden de ideas el artículo 123 de la precitada ley, modificada por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud de nivel nacional. Como organismo del Poder Ejecutivo **tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política de salud** y actúa como la máxima autoridad normativa en materia de salud;

Que, el artículo 4° del Decreto Legislativo N°1161 dispone que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en dicha Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva; asimismo, los literales a) y b) del artículo 5 del mencionado Decreto Legislativo, modificado por la Ley N° 30895, señalan que son funciones rectoras del Ministerio de Salud **formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional sectorial de promoción de la salud**, prevención de Enfermedades, Recuperación y Rehabilitación en Salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno. Así como dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales, entre otros;

Que, mediante Resolución Ministerial N°456-2007/MINSA se aprobó la NTS N°050-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud para la **Acreditación de Establecimientos de Salud** y Servicios Médicos de Apoyo", cuya finalidad es contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuenten con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base el cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;

Que, mediante Resolución Ministerial N°270-2009/MINSA se aprobó la "Guía Técnica del Evaluador para la acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de apoyo", teniendo como objetivo proporcionar elementos metodológicos **para uniformizar los procedimientos para la autoevaluación** y la autoevaluación externa, entre otros;

Que, mediante Resolución Ministerial N°370-2009/MINSA se aprueba la Directiva Administrativa N°151-MINSA/DGSP V.01 Directiva administrativa que regula la organización



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 1779-2022-DIRESA-OGESS-AM/D.

Moyobamba, 11 de agosto de 2022.

y funcionamiento de las comisiones sectoriales de Acreditación de Servicios de Salud, cuya finalidad es contribuir al desarrollo del proceso de acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, en el marco del sistema de Gestión de Calidad de Salud;

Que, con Resolución Ministerial N°850-2016/MINSA, se aprueba las "normas de elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud", el cual tiene como finalidad "Fortalecer la rectoría sectorial del Ministerio de Salud ordenando la producción normativa de la función de regulación que cumple como Autoridad Nacional de Salud a través de sus Direcciones u Oficinas Generales";

Que, mediante Resolución Directoral Regional N°137-2018-GRSM/DIRES-SM/OPPS, se aprueba el Manual de Operaciones de las Oficinas de Gestión de Servicios de Salud – OGESS, estableciendo en su artículo 15° las atribuciones y responsabilidades del Director General de la OGESS, entre las cuales se encuentran, **la de emitir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia, aprobar los planes y documentos de gestión internos (...)**;

Que, mediante Informe N°1156-2022-M.R.S.LL/D, de fecha 22 de julio de 2022, el Jefe de la Micro Red de Salud Lluyllucucha, remite al Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Mayo, el **PLAN DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN DE LA MICRORRED DE SALUD LLUYLLUCUCHA – 2022**.

Que, mediante Nota Informativa N°99-2022-DIRESA-OGESS-AM/DGP, de fecha 02 de agosto de 2022, la Directora de Gestión Prestacional, solicita al Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Mayo la emisión de la Resolución Directoral con la finalidad de aprobar el **PLAN DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN DE LA MICRORRED DE SALUD LLUYLLUCUCHA – 2022**;

Que, mediante Memorando N°3673-2022-DIRESA-OGESS-AM/D, de fecha 03 de agosto de 2022, el Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Mayo, autoriza la proyección de la Resolución Directoral con la finalidad de aprobar el **PLAN DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN DE LA MICRORRED DE SALUD LLUYLLUCUCHA – 2022**;

Que, el presente **PLAN DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN DEL CENTRO DE SALUD LLUYLLUCUCHA - 2022**, tiene como Objetivo General: "Promover la implementación de la Autoevaluación para la acreditación de las IPRESS de la Microre Lluyllucucha";

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado, debiendo aprobarse el **PLAN DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN DE LA MICRORRED DE SALUD LLUYLLUCUCHA – 2022**;

Por las razones expuestas y con el visto bueno del Director de Planificación Gestión Financiera y Administración, Jefe de la Oficina de Asesoría Legal; y el Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Mayo en uso de sus atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N°508-2020-GRSM/DIRESA/DG, de fecha 19 de noviembre de 2020;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- DEJAR sin efecto el ARTÍCULO TERCERO de la Resolución N° 384-2022-DIRESA-OGESS-AM/D, de fecha 28 de febrero de 2022, y mantener vigente la resolución directoral en sus demás extremos.**

**Artículo Segundo.- APROBAR el Documento Técnico: PLAN DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN DE LA MICRORRED DE SALUD LLUYLLUCUCHA - 2022, que es anexo adjunto y en un total de ocho (08) folios forma parte integrante de la presente resolución.**



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 1779 -2022-DIRESA-OGESS-AM/D.

Moyobamba, 11 de agosto de 2022.

**Artículo Tercero. - ARTÍCULO TERCERO:** APROBAR la Conformación del **Equipo Evaluador de LA MICRORED DE SALUD LLUYLLUCUCHA**, el mismo que queda integrado por los siguientes servidores:

EQUIPO EVALUADOR DE LA MICRORED LLUYLLUCUCHA	
Nombre y Apellidos	Cargos
M.C. Marcia Viviana Ríos Noriega	Jefa de Micro red Lluyllucucha
Obst. Johon Carlos García Saavedra	Responsable de Gestión de la Calidad
M.C. María Estela Meza Ríos	Jefa Cuerpo Médico
Obst. Betty Yrina Rojas Rojas	Jefa de Obstetras
Lie. Enf. Rolando Pérez Villacorta	Jefe de Enfermeros
Psic. Mayra Alexandra Guzmán Merino	Jefa de Psicólogos
C.D. Jannet Sonia Saavedra Mallma	Jefa de Unidad de Seguros
Tec. Enf. Nory Díaz Aguilar	Responsable de PROMSA
Tec. Farm, Milko Malben Loarte	Responsable de Farmacia
Tec. Enf. Rolith Cumapa Pashanasi	Responsable de REFCON
Tec. Enf. Marlith Navarro Rojas	Apoyo de Calidad en Salud
Tec. Inf. Edgar Zumaeta Ríos	Responsable de Gestión de la Información y digitación en el aplicativo Autoevaluación
Tec. Enf. Milagritos Tuanama Carbaja	Responsable del P.S. La Primavera
Obst. Thalia del Pilar Vela Cruzado	Responsable de Gestión de la Calidad
Obst. Mayra Romina Manrique Codarlupo	Responsable del P.S. Tahuishco
Obst. Sico Barrera Mesia	Responsable de Gestión de la Calidad
Obst. Susan Akemi Lachuma Morí	Responsable del P.S. Marona
	Responsable de Gestión de la Calidad
Obst. Analia Ayala Bruno	Responsable del P.S. Quilluallpa
	Responsable de Gestión de la Calidad
Tec. Enf. Olga Mundaca Barboza	Responsable del P.S. Sugllaquiuro
Obst. Yuleise Paola Ocas Atalaya	Responsable de Gestión de la Calidad
Obst. Elizabeth Gladys Panlagua Castillo	Responsable del P.S. Cordillera Andina
	Responsable de Gestión de la Calidad

**Artículo Cuarto. - NOTIFÍQUESE**, el presente acto resolutivo a los miembros del Equipo y áreas correspondientes con el fin de dar cumplimiento a lo resuelto en la presente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase;

p



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN  
U.E. 101 - SALUD ALTO MAYO - OGESS

M.C. Julia E. Alcántara Bengifo  
DIRECTOR

MICRORED DE SALUD LLUYLLUCUCHA  
"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"



## PLAN DE TRABAJO

" AUTOEVALUACION DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD  
MICRO RED LLUYLLUCUCHA "

MOYOBAMBA 2022



## MICRORED DE SALUD LLUYLLUCUCHA

*"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"***PLAN DE TRABAJO:****" AUTOEVALUACION DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD  
MICRO RED LLUYLLUCUCHA "****I. INTRODUCCION**

En el presente año se continuará con el proceso de acreditación ello nos permitirá a promover acciones de mejoramiento continuo de la calidad de atención y desarrollo armónico de las unidades productoras de servicios de salud de los Establecimientos de Salud.

Para tal fin tomara como referencia los resultados obtenidos en la anterior autoevaluación del año 2021, como es el caso de IPRESS Lluyllucucha por lo tanto se está en proceso de subsanar las observaciones. En este marco, se han desarrollado metodologías y herramientas que nos permitan realizar procesos periódicos de autoevaluación, para poner en marcha procesos de mejora de la calidad orientados a alcanzar los Estándares de Calidad planteados, que tienen como propósito la satisfacción de las necesidades y expectativas de la población.

Para el logro de dicho objetivo el equipo de Calidad deberá de usar instrumentos que le permitan obtener información con la finalidad de modificar las realidades encontradas para luego ser evaluadas e identificar las brechas entre la Calidad esperada (Estándar y la realidad del Establecimiento) lo que después del análisis orientará a los equipos de Salud a plantear procesos de Mejora Continua para el presente año.

**II. JUSTIFICACION**

Para mejorar la calidad de los Servicios de Salud, los Recursos y tecnologías del sector debe generar una cultura de calidad, sensible a las necesidades los usuarios externos e internos por ello continuara con el proceso de AUTOEVALUACION y sin llegar al objetivo deseado que es la Acreditación. Con el apoyo de equipos auto evaluadores que son profesionales de la salud, técnicos asistenciales y administrativos encargados de fortalecer la transparencia de este proceso.

La justificación más importante, es que los servicios de salud deben demostrar que su desempeño evolucione hasta la mejora continua, que implique capacidad resolutive con la finalidad de que el usuario perciba seguridad, calidad, equidad y decisión en la atención brindada, de esta manera lograr los resultados esperados.

Cumpliendo con los estándares de calidad en todas la IPRESS de la Micro Red Lluyllucucha.



## MICRORED DE SALUD LLUYLLUCUCHA

*"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"*

## III. OBJETIVOS

## OBJETIVO GENERAL

Promover la Implementación de la Autoevaluación para la Acreditación de las IPRESS de la Micro red Lluyllucucha

## OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Comunicar oficialmente el inicio de la Autoevaluación de las IPRESS pertenecientes a la Micro red Lluyllucucha.
- Ejecutar el Plan de Autoevaluación de acuerdo a los Macro procesos Gerenciales, Prestacionales y de Apoyo, recurriendo a la interacción con los responsables de las áreas o servicios, a las fuentes auditables de cada proceso y al usuario externo de las IPRESS.
- Presentar el Informe Técnico de Autoevaluación que ha de contener las conclusiones de la AUTOEVALUACION DE LAS IPRESS, así como las recomendaciones.
- Aplicar una segunda y/o siguientes autoevaluaciones de ser necesario, hasta que las IPRESS obtengan los niveles deseados de igual o mayor a 85 % en cuyo caso se solicitara la evaluación externa a la OGESS Alto Mayo.

## IV. FINALIDAD

Conseguir que las IPRESS de la Micro Red de Salud Lluyllucucha cumplan progresivamente con los estándares de evaluación correspondientes a su categoría en los diferentes macroprocesos según lo requerido para la Acreditación.

## V. ALCANCE

El presente Plan de Autoevaluación se aplica a 06 Establecimientos de Salud pertenecientes a la Micro red de Salud Lluyllucucha de la OGESS Alto Mayo.

- ✓ C.S. LLULLUCUCHA (En proceso de subsanar las brechas, cuenta con resolución).
- ✓ P.S. LA PRIMAVERA
- ✓ P.S. TAHUISHCO
- ✓ P.S. MARONA
- ✓ P.S. QUILLUALLPA
- ✓ P.S. SUGLLAQUIRO
- ✓ P.S. CORDILLERA ANDINA



## MICRORED DE SALUD LLUYLLUCUCHA

*"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"*

## VI. BASE LEGAL

- ❖ Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- ❖ Ley N° 27657, Ley de Ministerio de Salud.
- ❖ Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso la Información Pública.
- ❖ Ley N° 27813, Ley del Sistema Nacional coordinado y Descentralizado de Salud.
- ❖ Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- ❖ Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- ❖ D.S. N° 013-2005-SA, que aprueba el reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- ❖ D.S. N° 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y de Servicios Médicos de Apoyo.
- ❖ RM N° 456-2007, Aprueba la Norma técnica N° 050 MINSA/DGSP-V.02 de Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.
- ❖ RM 2070-2009/MINSA, Aprueba la Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación.

## VII. ACTIVIDADES

Conformación del comité de Autoevaluación  
Elaboración del Plan de Autoevaluación  
Capacitación a Evaluadores  
Ejecución del Plan de Autoevaluación  
Monitoreo y seguimiento  
Evaluación  
Socialización de resultados

## VIII. METODOLOGIA

La Autoevaluación se realizará seguimiento siguiendo los pasos recomendados de la Guía Técnica tomando en cuenta el marco normativo.

- Organización de los Evaluadores Internos.

**1era Fase:** La autoevaluación se realizará siguiendo haciendo uso de los resultados obtenidos anteriormente en este caso solo de la IPRESS Lluyllucucha, las demás IPRESS son nuevos en el proceso de Acreditación, verificando y adaptando los criterios técnicos a la realidad actual, continuando los siguientes pasos:

- Reunión para la elaboración del plan.
- Identificación de macro procesos para cada servicio.



## MICRORED DE SALUD LLUYLLUCUCHA

*"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"*

- Conformación de equipos responsables.
- Sistematización de todas las fuentes auditables por cada macro proceso.
- Solicitar oficialmente el inicio de la Autoevaluación 2022.

**2da Fase:** Durante la Ejecución del Proceso de Autoevaluación. Se atravesará los siguientes momentos en las IPRESS.

- Apertura del proceso de Autoevaluación con asistencia del Equipo en pleno, el personal del servicio evaluado, haciendo constar en el acta los procedimientos y objetivos de la Acreditación.
- Interactuar entre evaluadores y evaluados a efecto de concertar las modalidades del proceso para iniciar con ña presencia de los documentos solicitados (a la vista).
- Cada estándar es leído, comprendida e interpretada con la verificación de documentos en las áreas y servicios evaluados.
- Observación de la interacción del personal con los pacientes para inferir conclusiones del valor en el proceso.
- Recorrer los ambientes de todo el servicio o área conjuntamente con el personal para verificar los ambientes físicos, seguridad, privacidad y flujo de pacientes.
- Todos los hallazgos de fortalezas y debilidades se consignarán en el libro de actas y en el documento de trabajo.
- Al finalizar los evaluadores presentan un borrador de los resultados de la evaluación, haciendo notar los estándares débiles y las sugerencias de la mejora continua de la calidad.
- Cierre del acto de la Evaluación interna, haciendo constar en el libro de actas y en los documentos de trabajos preliminares.

**3ra Fase:** Preparación y entrega del informe técnico de Autoevaluación.

- Efectuar la Reunión de cierre con las jefaturas de las IPRESS, a fin de brindar retroalimentación a cada equipo evaluado y comentar el grado en que los criterios de evaluación se han cumplido, así como recoger sus puntos de vista y explicaciones al respecto.
- Acordar en la reunión la fecha de entrega del informe técnico, teniendo que quedar registrado en actas.
- Presentar el informe técnico de Autoevaluación señalando las conclusiones de la evaluación interna, así como las respectivas recomendaciones.

Si en la Autoevaluación se alcanza un nivel igual y mayor 85% se solicitará la evaluación externa de la OGESS Alto Mayo, para que continúe con el proceso de Acreditación, de lo contrario se aplicara una segunda y/o siguientes evaluaciones de ser necesario, hasta que la IPRESS obtenga los niveles deseados.





## MICRORED DE SALUD LLUYLLUCUCHA

*"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"*

## IX. ORGANIZACIÓN

Comité técnico de Autoevaluación de la Micro red de Salud Lluyllucucha.  
Comité técnico de Autoevaluación de las diferentes IPRESS de la Micro red de Salud Lluyllucucha.

Jefaturas de las IPRESS

Se elaborará el cronograma de inicio y culminación del proceso de Autoevaluación de IPRESS 2022.

## CRONOGRAMA DE INICIO Y CULMINACION DEL PROCESO DE AUTOEVALUACION DE IPRES2022

MICRORED	N° RENIPRESS	IPRESS NOMBRE DEL EESS	CATEGORIA	FECHA DE PROCESO DE AUTOEVALUACION	
				Inicio	Culminación
LLUYLLUCUCHA	31276	P.S. LA PRIMAVERA	I-2	17/08/2022	20/08/2022
	6316	P.S. TAHUISHCO	I-1	24/08/2022	27/08/2022
	6313	P.S. MARONA	I-1	31/08/2022	01/09/2022
	6314	P.S. QUILLUALLPA	I-1	07/09/2022	08/09/2022
	6315	P.S. SUGLLAQUIRO	I-2	14/09/2022	17/09/2022
	6707	P.S. CORDILLERA ANDINA	I-1	21/09/2022	22/09/2022

## X. RECURSOS

RECURSOS HUMANOS:

- JEFE DE MICRORED
- RESPONSABLE DE CALIDAD DE CADA IPRESS
- COMITÉ DE ACREDITACION DE LA MICRO RED LLUYLLUCUCHA



## MICRORED DE SALUD LLUYLLUCUCHA

*"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"***EQUIPO EVALUADOR DE LA MICRORED LLUYLLUCUCHA**

Nombre y Apellidos	Cargos
M.C. Marcia Viviana Rios Noriega	Jefa de Micro red Lluyllucucha
Obst. Johon Carlos García Saavedra	Responsable de Gestión de la Calidad
M.C. María Estela Meza Rios	Jefa Cuerpo Médico
Obst. Betty Yrina Rojas Rojas	Jefa de Obstetras
Lic. Enf. Rolando Pérez Villacorta	Jefe de Enfermeros
Psic. Mayra Alexandra Guzmán Merino	Jefa de Psicólogos
C.D. Jannet Sonia Saavedra Mallma	Jefa de Unidad de Seguros
Tec. Enf. Nory Díaz Aguilar	Responsable de PROMSA
Tec. Farm. Milko Malben Loarte	Responsable de Farmacia
Tec. Enf. Rolith Cumapa Pashanasi	Responsable de REFCON
Tec. Enf. Marlith Navarro Rojas	Apoyo de Calidad en Salud
Tec. Inf. Edgar Zumaeta Ríos	Responsable de Gestión de la Información y digitación en el aplicativo Autoevaluación
Tec. Enf. Milagritos Tuanama Carbaja	Responsable del P.S. La Primavera
Obst. Thalia del Pilar Vela Cruzado	Responsable de Gestión de la Calidad
Obst. Mayra Romina Manrique Codarlupo	Responsable del P.S. Tahuishco
Obst. Sico Barrera Mesia	Responsable de Gestión de la Calidad
Obst. Susan Akemi Lachuma Mori	Responsable del P.S. Marona Responsable de Gestión de la Calidad
Obst. Analia Ayala Bruno	Responsable del P.S. Quilluallpa Responsable de Gestión de la Calidad
Tec. Enf. Olga Mundaca Barboza	Responsable del P.S. Sugllaquiuro
Obst. Yuleise Paola Ocas Atalaya	Responsable de Gestión de la Calidad
Obst. Elizabeth Gladys Paniagua Castillo	Responsable del P.S. Cordillera Andina Responsable de Gestión de la Calidad

## RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS

- Manuales, directivas, guías vigentes
- Computadora, impresora
- Material logística
- Presupuesto programado OGESS Alto Mayo
- 07 Libros de Actas de 200 Hojas
- 30 Tableros acrílicos
- Fotocopias de formatos Anexo 08 de macroprocesos
- 30 lapiceros
- 30 lápiz



MICRORED DE SALUD LLUYLLUCUCHA  
 "Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

XI. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA AUTOEVALUACION

ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	META	CRONOGRAMA DE EJECUCION											
			Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic						
Reunión de elaboración del plan y aprobación	Resolución	1	X											
Conformación de los evaluadores internos	Resolución	1		X										
Capacitación de los evaluadores internos	Plan	1		X										
Designación de responsables por macro procesos	Informe	1		X										
Aplicación del instrumento de los macro procesos	Informe	1		X	X	X								
Reunión de análisis de las fuentes de verificación de los macro procesos	Informe	1											X	
Implementación de las mejoras en base a la autoevaluación realizada.	Informe	1												X
Socialización de resultados.	Informe	1												X
Elaboración y entrega de informes por macro proceso	Informe	1												X
Elaboración de informe final y resumen ejecutivo	Informe	1												X
Si se obtienen puntaje menor a 85, levantamiento de observación, nueva autoevaluación en 6 meses	Informe	1												X
Si se obtiene puntaje mayor a 85, se solicitará evaluación externa.	Informe	1												X



John C. García Saavadra  
 OBSTETRA  
 CDA 23478